

representado por el Procurador Sr. Bueno Felipe y Construcciones Frexnenses, S.A., representada por la Procuradora Sra. Álvarez-Mallo de Mesa:

1. Condeno solidariamente a Promociones CIP POL, S.A.; Enrique Salazar, Arquitectos, S.L.; D. Ángel Juan García del Cid y Construcciones Fexnenses, S.A. a realizar las obras necesarias en la Comunidad de Propietarios Las Naciones I, conforme al informe pericial emitido por D. Ángel Pérez-Cortés Álvarez-Cienfuegos, para que queden perfectamente subsanados los siguientes vicios y defectos constructivos: a) defectos en los anclajes de las farolas; b) agrietado y caída del emparchado en los frentes de los cantos de forjados de sótano; c) filtraciones y humedades en el sótano tanto a través de la zona que linda con campo abierto como en puntos singulares, y d) deficiente aislamiento acústico de las viviendas.

2. Condeno solidariamente a Promociones CIP POL, S.A., D. Ángel Juan García del Cid y Construcciones Frexnenses, S.A. a realizar las obras necesarias en la Comunidad de Propietarios Las Naciones I,

conforme al informe pericial emitido por D. Ángel Pérez-Cortés Álvarez-Cienfuegos, para que queden perfectamente subsanados los siguientes vicios y defectos constructivos: a) falta de estanqueidad en los conductos de las instalaciones; b) deficiente colocación de la carpintería exterior, y c) desprendimiento de azulejos en cocinas.

No ha lugar a hacer expresa imposición de costas.

Contra esta sentencia puede interponerse Recurso de Apelación que se preparará ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Lo mando y firmo”.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde en paradero desconocido Enrique Salazar Arquitectos, S.L., expido el presente en Badajoz a dieciocho de junio de dos mil siete.

La Secretaria Judicial

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 27 de junio de 2007 por el que se da publicidad a los beneficiarios del Decreto 184/2005, de 26 de julio, en el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la reposición de ganado bovino en explotaciones sometidas a campañas de saneamiento ganadero, objeto de vaciado sanitario, y en aplicación del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En cumplimiento del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre publicidad de las subvenciones concedidas, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de los beneficiarios del Decreto 184/2005, de 26 de julio, por el que se establecen las bases

reguladoras para la reposición de ganado bovino en explotaciones sometidas a Campañas de Saneamiento Ganadero, objeto de vaciado sanitario, e imputadas a la aplicación presupuestaria 2007.12.02.712B.77000 y proyecto 200312002000300, que se relacionan:

D. Emiliano Martín Lucas: 5.040,00 €.

S.A.T. Las Cedillas: 7.890,40 €.

D. Mateo Hidalgo González: 7.950,00 €.

D. Carlos Barreto Porras: 10.890,00 €.

Agropecuaria Torremocha, S.L.: 5.940,00 €.

D. Ruperto Garrido Garrido: 5.348,90 €.

Mérida, a 27 de junio de 2007. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.